

do en que manifestava por las razones que expresava  
no excederle reparo en que se le conceda a Juan  
Garcia Alcaran la Gracia que solivia de que en los  
tiempos que no pueda usar el agua de Ferris para  
el uso de las Balsas que tiene en propiedad p.<sup>a</sup> Co  
za de Lino y Canamo en el Argo de Santa Trinitaria  
por medio turbia pueda hacer de la de los Camos  
que Alaman de Seron por el aqueducto de la Fuente  
de Oro de Ferris pagando su Impuesto y quedando  
su uso alar Regia de Arpachon de que enmerada en la  
Ciudad p.<sup>a</sup> se ordena de lo acordado. Haga enten  
der dha Solicitud al Apoderado que tiene en esta  
Ciudad el Señor Intendente General de Navarra  
el Departamento de Cantabria p.<sup>a</sup> que exponga  
lo que le parezca a fin de que en esta Ciudad pueda  
decretar lo conveniente

Tabon

Haviendose tratado de en Abasco de Tabon que  
por entonces hacen Felix Abas y Comp.<sup>a</sup> y Josef Espin  
de este vecindario p.<sup>a</sup> su uso de comun el conveniente  
año y lo immoderado de sus precios. Acordado en esta  
Ciudad las proposiciones arreglándose a la practica  
anterior de dar la libra de Guano por el pro  
pio agua de Ferris la siguiente, lo que se ha  
gauen p.<sup>a</sup> que lo cosechen de once dia a ma  
ñana con reparo al que se ha rematado

